



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO TODO-TERRENO/TODO-CAMINO TOTALMENTE EQUIPADO DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL DE SEGORBE

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es el arrendamiento, sin opción de compra, de un vehículo tipo todo-terreno/todo-camino, patrullero con destino a la Policía Local, cuya características figuran en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación. El código CPV es 34114200-1 Automóviles de Policía.

Serán a cargo del arrendador adjudicatario todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento: asistencia técnica, mantenimiento, revisiones, etc., así como el seguro a todo riesgo y los impuestos correspondientes. Asimismo, al finalizar el contrato de renting, no existe opción de compra sobre el bien.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro en la modalidad de renting de un vehículo para la Policía Local, será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de



otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.segorbe.es.

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de Treinta y cuatro mil doscientos euros (34.200€) más Siete mil ciento ochenta y dos euros (7.182€) en concepto de IVA., que se abonarán en 36 cuotas mensuales de Novecientos cincuenta euros (950€) más Ciento noventa y nueve euros y cincuenta céntimos de euro (199,50€), excepto la primera y la última, que serán de Cuatrocientos setenta y cinco euros (475€) más IVA.

El contrato tiene una duración de treinta y seis meses (3 años), iniciándose en el año 2016 y finalizando en el año 2019, por lo que se tramita como un gasto plurianual, con el siguiente calendario de financiación:

Anualidad	Importe
2016	475€ + IVA
2017	11.400€ + IVA
2018	11.400€ + IVA
2019	10.925€ + IVA

Existe crédito presupuestario disponible, suficiente y adecuado en la partida 34.132.204 del presupuesto vigente para hacer frente al gasto derivado del contrato en cuanto se refiere al ejercicio 2016.

En consecuencia con el carácter plurianual del gasto, la Corporación deberá incluir en el presupuesto de los ejercicios futuros el importe correspondiente a la anualidad prevista, quedando condicionada la ejecución del contrato a la existencia del crédito correspondiente a cada anualidad.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato iniciará su vigencia al día siguiente a la suscripción del acta de recepción del vehículo y tendrá una duración de TREINTA Y SEIS MESES. Al finalizar el contrato el vehículo será devuelto a la empresa adjudicataria junto con los documentos que en su día le fueron entregados al Ayuntamiento.

No obstante, podrá prorrogarse el contrato (previa existencia de disponibilidad presupuestaria) y con el consentimiento de la empresa arrendadora por el tiempo imprescindible para la adquisición o arrendamiento de un nuevo vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

CLÁUSULA SEXTA.- CONDICIONES

Se contrata un kilometraje anual por vehículo de 40.000 kilómetros. Una vez transcurrido el periodo de contratación se ajustará el kilometraje debiendo abonarse al Ayuntamiento las cantidades resultantes de los kilómetros recorridos de menos y cargándose los kilómetros recorridos de más. El cálculo de la cuantía a abonar o pagar se efectuará multiplicando los kilómetros de exceso o defecto sobre la cifra contratada por el importe del coste del kilómetro derivado de la oferta del arrendador que constará en la adjudicación. Dichas cantidades podrán ser objeto de compensación en orden a determinar el importe total a abonar por el Ayuntamiento o a reintegrar por el contratista arrendador. A estos efectos, los licitadores deberán concretar en su oferta el importe por kilómetro adicional y por kilómetro no consumido por vehículo.

Dado que uno de los criterios de adjudicación del presente contrato es el "menor precio por kilómetro de exceso" (es decir, por kilómetro que rebase los 40.000 anuales) pudiendo llegar a ofrecer los licitadores incluso que el exceso fuera sin coste para este Ayuntamiento, éste será el precio a aplicar, que necesariamente deberá ser inferior al que resulte de la oferta general del licitador o incluso nulo.

Seguros

El vehículo dispondrá de un seguro sin franquicia a todo riesgo por cuenta del adjudicatario, que contemplará:

- Seguro obligatorio
- Responsabilidad civil ilimitada.
- Daños por incendios.
- Robo.
- Defensa civil.
- Fianzas.
- Cobertura total de daños sin franquicia.
- Seguro de ocupantes.
- Asistencia en carretera desde kilómetro 0, durante las 24 horas del día.
- En caso de siniestro total se procederá a la rescisión del contrato de seguro del vehículo siniestrado.

Servicio de mantenimiento

El servicio de mantenimiento será por cuenta del adjudicatario y cubrirá cualquier gasto de mantenimiento y reparaciones, debiendo incluir al menos las siguientes prestaciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- Servicio de mantenimiento integral de los vehículos.
- Repuestos.
- Mano de obra.
- Lubricantes.

- Cambio de neumáticos cada 30.000 kilómetros o cuando el estado de los mismos no garantice las condiciones de seguridad de conducción de los vehículos, es decir, cuando la banda de rodadura del neumático sea inferior a los 16 milímetros.

- En caso de tener que pasar revisión en la Inspección Técnica en cualquiera de los supuestos, deberá efectuarse por cuenta del adjudicatario, tanto el servicio como los gastos ocasionados con motivo de las mismas.

- El servicio de mantenimiento y reparaciones ordinario del vehículo deberá efectuarse en un taller sito en Segorbe o a una distancia inferior a 15 kilómetros, en un tiempo máximo de 24 horas, desde la entrada en talleres de los vehículos.

- Se exceptúa del mantenimiento y reparaciones del vehículo, la iluminación y rotulación policial, donde se deberá disponer de servicio para estos cometidos en un lugar que no diste más de 90 kilómetros de Segorbe.

- Prioridad de reparaciones, mantenimiento o asistencia en los talleres concertados.

El adjudicatario entregará en las dependencias de la Policía Local, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, el vehículo junto con el permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza del seguro y los justificantes de los impuestos que sean procedentes.

En caso de siniestro total o avería del vehículo, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para su sustitución por otro de iguales características en el plazo máximo de 48 horas si la reparación de la avería tiene una duración prevista mayor de 72 horas, sin cargo para el Ayuntamiento y asumiendo, en caso de avería, las correspondientes reparaciones.

En caso de avería o accidente correrá por cuenta del adjudicatario, bien directamente o por medio de un tercero, el remolque del vehículo desde el lugar en que se encuentre el vehículo hasta el taller de reparación u otro lugar seguro en caso de que el taller no se encontrara abierto al público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en



prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar**, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario se acreditará mediante la aportación de documentación del:

-Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

3.2.1 La **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de **quince días naturales**.

Las proposiciones podrán presentarse en la forma y lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas,

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la contratación del suministro de un vehículo todo-terreno/todo-camino patrullero para servicio de la Policía Local, mediante renting». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

[SUPUESTO A) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE]

De conformidad con el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la aportación inicial de la documentación administrativa se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

La Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de un vehículo todo-terreno/todo-camino patrullero para servicio de la Policía Local, mediante renting.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

[SUPUESTO B) APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP]

El licitador que haya optado por la presentación de la documentación administrativa desde el inicio, en lugar de la declaración responsable indicada anteriormente, deberá introducir en el sobre "A", la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de suministro mediante la modalidad de renting sin opción de compra de un vehículo todo-terreno/todo-camino patrullero para servicio de la Policía Local, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º. ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los pliegos que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que deban cuantificarse de forma automática, a saber:

- Manifestación en la que se haga consta si el el vehículo de sustitución es vehículo policial, el número total de días a que se tiene derecho al vehículo de sustitución, lugar en el que se pone a disposición el vehículo de sustitución, con indicación de si es en las dependencias de la Policía Local o se ha de recoger en un lugar distinto (en cuyo caso se indicará la distancia en kilómetros entre ese punto y la población de Segorbe y si el adjudicatario corre con todos los gastos generados por el vehículo de sustitución.

-Proposición de las mejoras que se ofrecen, en su caso, sin coste adicional para este Ayuntamiento y que deberán ser valoradas económicamente por el licitador.

-Propuesta de mejora del precio por kilómetro de exceso sobre los 40.000 Km anuales, pudiéndose ofrecer hasta su gratuidad.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

- Menor precio total.

Se calcula la diferencia entre la cantidad ofertada y el tipo de licitación, otorgando 25 puntos a la baja más elevada y calculando el resto de ofertas de manera proporcional a las bajas ofertadas, otorgando 0 puntos a las ofertas que se formulen por el precio máximo de licitación

Hasta 25 puntos

-Menor precio de kilómetro de exceso

Se puntuará de las siguiente forma:

Se otorgará 10 puntos a las ofertas cuyo precio por kilómetro de exceso sea 0€ y 0 puntos a aquéllas que superen 0.06€ por kilómetro de exceso. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente al precio ofertado

- Servicio de sustitución

Hasta 10 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos, que deberán ser expresamente indicados en la propuesta para ser tenidos en consideración:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

A) El número total de días a que se tiene derecho al vehículo de sustitución. **Hasta 2 puntos.** Obtendrá la máxima puntuación la proposición que oferte mayor número de días, calculando el resto de forma proporcional.

B) Que el vehículo de sustitución sea vehículo policial.
1 punto.

C) Si el vehículo de sustitución se pone a disposición en las dependencias de la Policía Local de Segorbe o se ha de recoger en un lugar distinto. En este último caso, la distancia máxima serán 70 km, a contar desde la población de Segorbe. **Hasta 1 punto.** Obtendrá la máxima puntuación la proposición que proponga la entrega en Segorbe y 0 puntos la que proponga una distancia de 70 km.

TotalHasta 4 puntos

- Mejoras

Se valorarán cuantas mejoras valoradas se aporten por los licitadores relacionadas con el objeto del contrato, tales como GPS, instalación de cámaras de filmación en los vehículos, etc., sin que repercutan en el precio final a ofertar por el licitador y sin coste alguno para este Ayuntamiento.

El coste de las prestaciones que son objeto de estas mejoras se ajustará a los precios reales de mercado, pudiendo los servicios técnicos municipales revisar a la baja los mismos si se considera, en aplicación de precios fijados en bases oficiales o precios constatados de mercado, que los presentados están sobre-valorados.

Se valorará con la mayor puntuación la propuesta que ofrezca mejoras por mayor cuantía económica y el resto de forma proporcional.

Hasta 3 puntos

Total

Hasta 42 puntos

En relación con estas mejoras, de común acuerdo con el adjudicatario y previo consentimiento del mismo, se podrá proceder al cambio de alguna de las mejoras ofertadas por otras que tengan un mayor interés para este Ayuntamiento, siempre que estén relacionados con el servicio y no rebasen el importe total de las mejoras ofertadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. Apertura de proposiciones y Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará conformada por los siguientes miembros:

- D. Rafael Magdalena Benedicto, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José María Garzón Marijuan, Secretario de la Corporación, que actuará como Vocal
- D^a. Begoña Pérez Rubicos, Interventora de la Corporación, que actuará como Vocal.
- D. Moisés Muñoz Barreda, Inspector de la Policía Local, que actuará como Vocal.
- D. Miguel Furió Gallart, Policía Local, que actuará como Vocal.
- D. Antonio Macián Izquierdo, Policía Local, que actuará como Vocal.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13,00 horas y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en esta Pliego.

Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres «B». La Mesa de Contratación podrá solicitar los informes técnicos de valoración que considere necesarios, a la vista de los cuáles propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de [el cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (si la aportación inicial de dicha documentación se sustituye por una declaración responsable del licitado), así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales y particulares derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen y los del anuncio de licitación y adjudicación en los diarios oficiales correspondientes.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía

El correcto funcionamiento del vehículo para la prestación a la que está destinado debe quedar garantizado durante los tres años de vigencia del contrato. No obstante, si durante el primer año a contar desde la fecha de entrega, se constatará la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de éste por otro vehículo nuevo.

Si la Administración estimase que el vehículo no es apto para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación no será bastante para lograr aquel fin, podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados en el contrato para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega o reparación del vehículo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción correspondiente a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segorbe, 26 de Octubre de 2016

EL ALCALDE



EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, de profesión _____, D.N.I.nº _____ vigente, con domicilio en _____ (localidad, provincia, calle y número), en nombre propio (o en nombre de _____), con CIF núm. _____, enterado de la memoria valorada y demás antecedentes que rigen el contrato menor para la ejecución de las obras de "Actuaciones de reparación en edificio anexo al Museo Arqueológico", licitada por el Ayuntamiento de Segorbe, hace constar:

- Que se compromete a la ejecución de la obra de acuerdo con la memoria técnica y con sujeción a las instrucciones técnicas del Ayuntamiento, así como al pliego de cláusulas particulares que rigen el contrato.
- Que ofrece ejecutar el contrato por el precio de _____ euros (_____ €) y _____ euros (_____ €), en concepto de IVA.

Que se compromete a finalizar las obras objeto del contrato con anterioridad al día 20 de diciembre de 2016.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL LICITADOR)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

**DECLARACIÓN DE DE NO HALLARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN DE
CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D. _____, mayor de edad, de profesión _____, D.N.I.nº _____ vigente, con domicilio en _____ (localidad, provincia, calle y número), en nombre propio (o en nombre de _____), con CIF núm. _____, enterado de la memoria valorada y demás antecedentes que rigen el contrato menor para la ejecución de las obras de "Actuaciones de reparación en edificio anexo al Museo Arqueológico", licitada por el Ayuntamiento de Segorbe, hace constar:

- No encontrarse incurso la empresa que representa en ninguna de las causas de prohibición para contratar e incompatibilidad determinadas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que lo justificará documentalmente en el caso de resultar propuesta su oferta como la económicamente más ventajosa. :
- Que la empresa que representa cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en cuanto a personalidad y solvencia y que lo justificará documentalmente si así se le requiere.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL LICITADOR)